



ACTA DE PLENO Nº 7/2017

ASISTENCIAS

Sr. Alcalde-Presidente
D. Nelson Romero Pastor

1^{er} Teniente de Alcalde:
D. Bernabé Aldeguer Cerdá.
2^o Teniente de Alcalde:
D. Enrique Rizo Pérez.
3^{era} Teniente de Alcalde:
D^a. Leonor Botella Ruiz

Sres. Concejales
D. Noé Cerdá Jover.
D. Manuel Hernández Riquelme.
D^a. M^a del Carmen Sepulcre Sánchez.
D. Sergio Aldeguer Lucas.
D. José Francisco Mira Verdú.
D. Aymon Barea Sellés.
D^a. Carmen Pastor Riquelme.

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. José María Sánchez Costa.

SESIÓN ORDINARIA 27 de Julio de 2017.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Romana, a veintisiete de julio de dos mil diecisiete. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, D. Nelson Romero Pastor, los expresados al margen, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Existiendo el quórum legal, siendo las 21:00 horas, se declaró abierto el acto.



A) PARTE RESOLUTIVA.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS, EN BORRADOR DE SESIONES ANTERIORES:

- PLENO N.º 4/2017 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 25 DE MAYO DE 2017.
- PLENO N.º 5/2017 SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE JUNIO DE 2017.

Se procede a la apertura de la sesión plenaria por el Sr. Alcalde-

Seguidamente el Sr. Rizo señala unos pequeños errores de redacción: en la página 4 del Pleno Extraordinario en el penúltimo párrafo, “...los pagos que hice irregulares, debe poner los pago que dice irregulares”. Y en la página 16 del Pleno Ordinario en el segundo párrafo dice “El Sr. Rizo dice que por esta vez se abstiene, aunque van a votar a favor”, y habría que poner que se abstiene de intervenir, aunque van a votar a favor. Porque sino no se entiende la frase, parece contradictoria.

Al no haber ninguna otra observación se someten las actas a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D^a. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cinco votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D. Aymon Barea Sellés, D. Sergio Aldeguer Lucas y D. José Francisco Mira Verdú), y dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme) se APRUEBAN las actas con las incorporaciones indicadas.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIÓN INFORMATIVA.

2º.- EXPEDIENTE 419/2017. ACTUALIZACIÓN RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA CONFORME LEY 3/2017 DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

En primer lugar, el Sr. Alcalde da lectura a la propuesta.

“Vista la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 153 de 28 de junio de 2017. Y visto que en el art. 18 de dicha ley se establece que: “En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016...”

Ante la necesidad de actualizar las retribuciones del personal de este Ayuntamiento conforme a la norma citada, se propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Fijar en un 1 por ciento el incremento de las retribuciones del personal al servicio de este Ayuntamiento, según lo establecido en la Ley 3/2017 para el ejercicio 2017, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016. Todo ello con efectos desde el 1 de enero de 2017.*

SEGUNDO: *Que se abone al personal al servicio de este Ayuntamiento los atrasos correspondientes a las nóminas devengadas, en las que no se ha aplicado el incremento establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Y que dichas cantidades se incluyan en la nómina correspondiente al mes de julio de 2017.”*

Al no haber ninguna intervención se somete el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D^a. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cinco votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme,



D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D Aymon Barea Sellés, D. Sergio Aldeguer Lucas y D. José Francisco Mira Verdú), y dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme) se APRUEBA el acuerdo.

3º.- EXPEDIENTE 437/2017 MC 09-2017 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO AL SUPERÁVIT-REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA ACOMETER INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta,

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2016, según ha resultado de los datos de la Liquidación de ese ejercicio, para su aplicación a Inversiones Financieramente Sostenibles, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario mediante aplicación del superavit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Considerando el resultado del proceso participativo de Consulta ciudadana promovido por la Concejalía de Participación Ciudadana, en la que resultaron seleccionadas diversas actuaciones como prioritarias para la aplicación del superavit presupuestario disponible.

Considerando que se emitió informe de Secretaría-Intervención de fecha 17 de julio de 2017 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento así como el importe aplicable a la modificación de créditos, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 09-2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por la cantidad total de 120.000,00 euros, con el siguiente destino:

- Inversión Financieramente Sostenible conforme a la Disp. Adic. 16ª TRLRHL, con reflejo presupuestario en los grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales siguientes, del Cap VI de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos: :

161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.

171. Parques y jardines.

454. Caminos vecinales.

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
933	6320010	GESTION DEL PATRIMONIO: REFORMA POLIDEPORTIVO, BAÑOS Y VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL	40.000,00 €
454	6190010	ARREGLO CAMINOS MUNICIPALES	35.000,00 €
171	6320020	MEJORAS PARQUES INFANTILES	20.000,00 €
161	6220000	CANALIZACION Y CONEXION RED ABASTECIMIENTO AGUA A ANTIGUO DEPOSITO	25.000,00 €
TOTAL GASTOS			120.000,00 €

Esta modificación se financia por aplicación del Superavit Presupuestario del ejercicio 2016 con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



Alta en aplicación de Ingresos

Clasific. Economica	Descripción	Euros
870.00	RTE TESORERIA GASTOS GENERALES -SUPERAVIT	120.000,00 €
	TOTAL INGRESOS.....	120.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

El Sr. Hernández interviene para preguntar al señor Bernabé sobre algunas cuestiones que podrán arrojar más luz al tema, tales como el índice de participación, cuantos votos se recogieron, online y presenciales, y le agradece que haya presentado un informe de la oficina técnica sobre las inversiones, que viene a decir que no se puede adquirir mobiliario. Y que por lo demás no tiene nada que decir.

Le responde Sr. Bernabé, agradeciéndole la modificación de su voto para dar apoyo al mandato del pueblo de La Romana. Remitiré mañana al Grupo Popular la ficha técnica de la consulta pero ya adelanto que la participación total fue de unas 300 personas, de las cuales 70 votaron presencialmente y 190 votos online; algunos fueron nulos porque eran duplicados o no estaban empadronados, o habían votado más propuestas, cuestiones que también aparecen en dicho fichero.

Toma la palabra la Sra. Leonor Botella para pedir al Sr. Bernabé que también les haga llegar esa información a su grupo político.

“Por supuesto” le responde el Sr. Bernabé y añade que esta información ya se dió en la asamblea pública celebrada en la Casa de Cultura a la que estaban invitados todos los vecinos y vecinas de La Romana y los miembros de esta corporación, donde se hizo un esbozo o presentación de los datos iniciales. Allí estuvieron presentes el Concejal de Cultura y el propio Alcalde que tuvieron acceso a toda la información que se hizo pública. Ha habido opciones para que públicamente y de forma transparente esta información se hubiera conocido si de verdad alguien hubiera estado interesado. En cualquier caso voy a remitir a todo aquel que lo solicite dicha información.

Pregunta el Sr. Manuel Hernández sobre la canalización y conexión red de abastecimiento de agua a antiguo depósito, en concreto cuál es esa infraestructura que se va a hacer.

Explica el Sr. Alcalde que es una canalización a los depósitos antiguos por medio de una tubería que ahora no están utilizando los regantes. Y así tener captación y evitar los problemas de falta de presión de agua en verano de algunos regantes. Nos suministraríamos por esa canalización hasta que consigamos la canalización desde Madara.

Añade D. Manuel que la canalización ya está hecha y el grupo de bombeo; hay una tubería que baja del depósito nuevo al viejo. El Sr. Alcalde comenta que de estar tanto tiempo sin funcionar el grupo de bombeo está inutilizado, habría que repararla y nos dicen que hay que poner dos bombas puesto que en el momento que una falle nos hemos quedado sin agua.

En otro sentido, señala el Sr. Bernabé que se presentó una enmienda al texto por el tema de la denominación de una de las partidas, “Mejoras parques infantiles”, pero esa no es la denominación que votó la gente, sino la de “Mejoras en parques infantiles para



instalaciones juveniles, gimnasio al aire libre y pista de patinaje”. Y es lo que tendría que constar en el expediente, y en la partida presupuestaria.

Agradece el Sr. Bernabé la participación de casi un 20% de la población de La Romana para ser la primera consulta que se realiza y sin precedentes; es la primera vez que el pleno asume sin reservas un mandato de la ciudadanía para que usemos 120.000€ en inversiones. También queremos anunciar, que para septiembre se va a recabar la participación ciudadana para la redacción de los proyectos. Y felicitamos al pueblo de La Romana, sobre todo a los que han participado, así como a la Corporación que hoy de forma unánime asume el mandato del pueblo para que esto se haga.

Al no haber ninguna otra intervención se somete el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D^a. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme) y cinco votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D. Aymon Barea Selles, D. Sergio Aldeguer Lucas y D. José Francisco Mira Verdú), se APRUEBA el acuerdo.

4º.- EXPEDIENTE 438/2017. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AÑOS 2003-2004.

Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura de la propuesta,

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Finalizados los trabajos de la Comisión Informativa de Investigación cuya creación fue acordada en sesión de Pleno de fecha 01 de junio de 2016 relativa a la Gestión municipal sobre la subvención para la organización de la Feria Local y Ruta de Tapas 2015 y los pagos pendientes de aplicación al Presupuesto de los años 2003-2004. De los trabajos de investigación se daría traslado a la Excm. Diputación de Alicante, y respecto a los pagos pendientes de aplicar, a la Sindicatura de Cuentas.

Habiendo finalizado en la sesión celebrada en fecha de 30 de marzo de 2017 el análisis de la documentación recopilada en relación con los pagos pendientes de aplicación en los ejercicios 2003 y 2004, la Comisión dictaminó por unanimidad de sus miembros someter los justificantes de tales gastos al Pleno de la Corporación, previa modificación presupuestaria por aplicación del Superávit presupuestario resultante del ejercicio 20016 con destino a operaciones pendientes de aplicar, y una vez habilitado crédito presupuestario, la posterior aprobación y regularización presupuestaria de tales pagos.

Habiendo sido aprobada de forma definitiva la modificación presupuestaria 04/2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 132 en fecha 12 de julio de 2017, por la que se habilita crédito extraordinario en el Presupuesto por importe total de 156.056,03 €.

Considerando el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos pertenecientes a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Considerando el informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente por el importe de los pagos pendientes de aplicación como resultado de la modificación presupuestaria 04/2017 en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante superávit presupuestario a cargo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales – anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 132 de fecha 12 de julio de 2017-.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Levantar el reparo formulado por Secretaria-Intervención de fecha 18 de julio de 2017 respecto a la insuficiencia de consignación presupuestaria de los pagos pendientes de aplicación, siendo el procedimiento necesario para regularizar tal situación el reconocimiento extrajudicial de créditos.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que se relacionan a continuación correspondientes a pagos pendientes de aplicación de ejercicios anteriores:

Factura		Tercero		Concepto	Importe
Número	Fecha	Documento	Nombre		
	18/12/2003	74209522E	ARACIL JOVER, M. ^a CARMEN	NÓMINA DICIEMBRE 2003	994,00 €
	18/12/2003	74209522E	ARACIL JOVER, M. ^a CARMEN	PAGA EXTRAORDINARIA	484,17 €
			GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	ASIGNACIÓN ENERO 2004	2160,00 €
			GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	ASIGNACIÓN FEBRERO 2004	2160,00 €
B 000039	09/06/2004	B53755633	PAPELERÍA NOVELDENSE, S.L.	VARIOS	795,76 €
000187 4	19/10/2004	B53755633	PAPELERÍA NOVELDENSE, S.L.	LIBROS	1849,88 €
	FEBRERO/ 2003		DIEGO MACIÁ ARQUITECTO, S.L.	HONORARIOS TÉCNICOS MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE LA ROMANA SEGÚN CONVENIOS URBANÍSTICOS	147602,34 €
TOTAL					156053,03 €

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos con cargo a la siguiente partida:

920	2700000	Operaciones Pagos pendientes de aplicación ejercicios 2003-2004	156.056,03 €
-----	---------	---	--------------

En La Romana, con fecha y firma digital.
El Presidente de la Comisión.”

Ya hemos discutido mucho sobre el tema y si se zanja, bienvenido sea, señala D. Manuel.

Toma la palabra el Sr. Bernabé para apuntar que hoy se pone punto y final a una situación irregular que se venía arrastrando desde hace más de 15 años en este Ayuntamiento. Al final la unanimidad de los grupos políticos nos ha permitido que hace más de un año nos pusimos a investigar, y si no se llega a crear esta comisión de investigación, y no se hubieran regularizado estos gastos, se hubieran perdido más de 500.000€ de superávit en inversiones. No es solo punto y final para este asunto, sino un punto final a muchas irregularidades.

Al no haber ninguna otra intervención se somete el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D^a. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme) y cinco votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D. Aymon Barea Selles, D. Sergio Aldeguer Lucas y D. José Francisco Mira Verdú), se APRUEBA el acuerdo.

**OTROS ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIÓN INFORMATIVA.
DE OBLIGATORIA INCLUSIÓN -ART. 116 LEY 8/2010 RLCV
PREVIA RATIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA -ARTS. 82.3 Y
97.2 ROF**



5º.- EXPEDIENTE 415/2017. PROPUESTA EUPV INSTALACIÓN CAJERO SERVEF.

En primer lugar, el Sr. Alcalde somete a votación la inclusión del punto. Con la unanimidad de los votos a favor, se incluye el punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde da lectura de la Propuesta, cuyo texto se transcribe,

“PROPUESTA DE ACUERDO

La Concejalía de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de La Romana, como muestra de su sensibilidad institucional y necesidad de dar facilidades a quienes, estando en situación de desempleo, necesitan realizar sus gestiones ante el SERVEF y no dispongan de medios de transporte, eleva al Pleno de La Romana la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero. Solicitar al Consell de la Generalitat, a través del SERVEF, acuerdo favorable para la instalación de un Cajero Autoservef en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de La Romana.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Directora General del SERVEF, a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, así como al Consell de la Generalitat.

**CONCEJALÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO
BERNABÉ ALDEGUER CERDÁ.”**

Abre el debate el Sr. Manuel Hernández, por parte del Grupo Popular a quien le parece muy bien, si se consigue, aunque duda que lo den.

Señala el Sr. Alcalde que Hondón lo tiene y el Sr. Bernabé añade que Algueña también, y que el hecho de traerlo a Pleno es para darle más fuerza a la petición, tal y como me recomendó Lola, la directora del Servef.

Al no haber ninguna otra intervención se somete el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D^a. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme) y cinco votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D. Aymon Barea Selles, D. Sergio Aldeguer Lucas y D. José Francisco Mira Verdú), se APRUEBA el acuerdo.

6º.- EXPTE. 451/2017. DESIGNACIÓN DÍAS DE FESTIVIDADES LOCALES EN EL AÑO 2018.

En primer lugar, el Sr. Alcalde somete a votación la inclusión del punto. Con la unanimidad de los votos a favor, se incluye el punto en el orden del día.

Seguidamente el Sr. Alcalde lee el texto del acuerdo,

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el escrito del Director Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante, por el que, a fin de proceder a la elaboración del calendario laboral de la provincia de Alicante para el próximo año, en lo que concierne a las fiestas laborales de carácter local, se solicita, se remita acuerdo del pleno de la Corporación, proponiendo las dos festividades locales a celebrar durante el próximo año 2018 en el municipio de La Romana, concretando de manera expresa su fecha y denominación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,



ACUERDO

PRIMERO.- Establecer como festividades locales para el próximo año 2018 en el municipio de La Romana, los siguientes días:

Día 9 de abril de 2018 (Lunes de San Vicente Ferrer).

Día 26 de diciembre de 2018 (Segundo día de Navidad).

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante, para su conocimiento y efectos”.

Al no haber ninguna intervención se somete el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D^a. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme) y cinco votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D. Aymon Barea Selles, D. Sergio Aldeguer Lucas y D. José Francisco Mira Verdú), se APRUEBA el acuerdo.

7º.- EXPTE. 216/2017 CONSTITUCIÓN CONSEJO SECTORIAL DE MONTES-MEDIO AMBIENTE

En primer lugar, el Sr. Alcalde somete a votación la inclusión del punto. Con la unanimidad de los votos a favor, se incluye el punto en el orden del día.

Seguidamente el Sr. Alcalde lee el texto del acuerdo,

“PROPUESTA ACUERDO DEL PLENO

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de abril de 2016, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se aprobó la creación de una Comisión de Montes que, “con la participación de los grupos municipales y los sectores implicados, haga un seguimiento anual del cumplimiento de la Ordenanza y de las cláusulas medioambientales”.

Dicha Comisión de Montes se estructura como un Consejo Sectorial, al objeto de dar entrada a la opinión vecinal dentro de la organización Municipal.

Conforme al artículo 139.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el funcionamiento de los Consejos Sectoriales se regirá por lo dispuesto en los acuerdos Plenarios que los establezcan y por su reglamento interno.

Considerando que se emitió informe por Secretaría-Intervención de fecha 13 de junio de 2017 indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la constitución del Consejo Sectorial de Montes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Constituir el Consejo Sectorial de Montes municipales, que pasa a denominarse **Consejo Sectorial de Medio Ambiente**, previsto en el art. 24 de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de la Romana, que tendrá carácter consultivo y deliberante así como funciones de información y asesoría, integrando la participación de los ciudadanos y miembros de la Corporación en relación al Medio Ambiente y en especial el uso y aprovechamiento de los montes municipales y canteras municipales.

SEGUNDO. Las **funciones** concretas del Consejo Sectorial de Medio Ambiente será las siguientes:

a). Fomentar la participación directa en la gestión del área de Medio Ambiente de las personas y de las entidades, afectadas o interesadas, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de las actividades municipales.



b). Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración y coordinación entre las diferentes entidades que actúen en el ámbito del área de Medio Ambiente ya sean públicas o privadas.

c). Asesorar al Ayuntamiento sobre las actuaciones que éste realice en materia de Medio Ambiente:

- Debatir y valorando los asuntos que presente el Ayuntamiento, especialmente la información, seguimiento y evaluación de los proyectos anuales.

- Elaborando propuestas de aprobación o modificación de la normativa municipal referida a Medio Ambiente, y en concreto, los montes y canteras municipales.

- Recabar información del Ayuntamiento, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.

e) Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas al sector, de carácter turístico, deportivo, empresarial o de ocio.

f). Fomentar la aplicación de políticas y actuaciones municipales integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas.

TERCERO. La **composición** del Consejo Sectorial de Medio Ambiente estará integrada por los siguientes órganos:

- La Presidencia que corresponde al Sr. Alcalde / o Concejales que actúe por delegación del Sr. Alcalde.

- Un/a representante por cada uno de los partidos políticos con representación en el Pleno, no pudiendo suponer el conjunto de ellos más del 50% del total de miembros del Consejo.

Se requerirá con carácter previo a la primera sesión constitutiva y en cada renovación de la Corporación municipal, la designación del representante y suplente de cada Grupo municipal.

- Representantes de entidades ciudadanas relacionadas con el sector o con interés en la materia.

Se expondrá anuncio del presente acuerdo en el tablón de anuncios, página web del Ayuntamiento y portal de Transparencia por plazo de un mes a efectos de que se acredite por las Asociaciones que deseen integrarse en el Consejo, la relación o interés en la materia. Se requerirá la designación de representante y suplente. La pertenencia al Pleno del Consejo de los representantes de las Asociaciones y Entidades lo es en razón de la condición que ostenten en las mismas, cesando en el momento en que se pierda dicha cualidad y siendo sustituido automáticamente por quien la posea

- Ciudadanos y ciudadanas a título individual, de acuerdo con el código civil vigente que manifiesten interés en la materia del Consejo, con voz pero sin voto.

Se expondrá anuncio del presente acuerdo en el tablón de anuncios, página web del Ayuntamiento y portal de Transparencia por plazo de un mes a efectos de que se acredite por quienes deseen integrarse en el Consejo, con voz pero sin voto, la relación o interés en la materia.

- Secretaría: el designado de entre sus miembros o Trabajador/a Municipal con voz pero sin voto.

En caso de ausencia o enfermedad, y en general cuando concurra alguna causa justificada, los titulares del Pleno del Consejo podrán ser sustituidos, acreditándolo ante la Secretaría del mismo.

CUARTO. El **régimen de funcionamiento** será el establecido en los arts. 24 y siguientes de la Ordenanza municipal de Participación Ciudadana, en concreto:

a. Se reunirá, como mínimo dos veces al año.

b. Podrá funcionar en Pleno y en Comisiones.

c. Establecerá cargos rotativos.

d. Tomará los acuerdos por consenso y, en caso de no llegar a tal fin, los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los miembros asistentes.

e. Remitirán acta de todas las reuniones del Plenario a los miembros del Consejo en el plazo máximo de un mes desde la celebración de la reunión. Asimismo, se publicarán en el tablón de anuncios físico y virtual del Ayuntamiento y se enviará a la ciudadanía o entidades que así lo soliciten.

f. El Ayuntamiento deberá presentar en cada Consejo Sectorial el plan anual de actuaciones para el sector correspondiente.

g. Las valoraciones y propuestas de los Consejos Sectoriales serán comunicadas a la correspondiente Comisión Informativa para su posterior inclusión en el Orden del Día del Pleno.

h. Cada Consejo Sectorial trasladará una propuesta de programación, así como informe/memoria anual para incluir en el Orden del Día del Consejo del Pueblo.

Una vez constituido un Consejo Sectorial, elaborará su propio Reglamento Interno de funcionamiento, decidido democráticamente entre los miembros de la misma, que deberá ser ratificado por el Pleno, previo informe de la Comisión correspondiente.



El Ayuntamiento pondrá a disposición de los Consejos Sectoriales la infraestructura física y digital municipal para hacer posible un desarrollo continuo de la actividad, en especial el Boletín de Información Municipal, redes sociales y web municipal, con el fin de facilitar la participación del mayor número de ciudadanos y ciudadanas.

QUINTO. *Publicar el presente acuerdo para que con carácter previo a la convocatoria de la primera sesión del Consejo, las asociaciones, entidades y ciudadanos particulares que deseen integrarse en el Consejo en el plazo de un mes acrediten la relación o interés en la materia del Consejo. Las organizaciones, asociaciones y Entidades que vayan a formar parte de la Comisión Sectorial de Medio Ambiente deberán designar a sus representantes y suplente de los mismos por escrito con carácter previo a la convocatoria de la primera sesión del Consejo”.*

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Rizo para preguntar si en la composición del Consejo forma parte del mismo el Concejal del Área.

Le responde el Sr. Secretario que la presidencia la ocuparía el Sr. Alcalde o Concejal que actúe por delegación de alcaldía y un representante por cada grupo municipal.

Interviene la Sra. Leonor, “ *aquí se queda fuera el Concejal de Medio Ambiente y se queda fuera el Concejal de Urbanismo o Canteras, en este caso porque van unidos. Yo entiendo que el alcalde puede efectuar delegación, pero entiendo que los concejales de área tienen que estar representados”.*

Añade el Sr. Secretario, “*es lo que establece la Ordenanza de Participación Ciudadana, respecto de los Consejos Sectoriales, un representante por grupo municipal”*

Al respecto la Sra. Leonor pregunta, *¿cómo vas a hacer un Consejo Sectorial de Montes y de Canteras y que no esté representado el Concejal de Montes ni el de Canteras?*

Toma la palabra el Sr. Bernabé Aldeguer para decir que el Reglamento de Participación Ciudadana es el que es desde su aprobación. Y añade que tiene plena confianza en que sea el alcalde quien presida esta Comisión y desde IU consideramos que la Presidencia ha de ejercerla en todo momento el Sr. Alcalde y en todo caso la delegación debería de producirse y así lo trasladamos, en el Concejal de Medio Ambiente, D. Noé Cerdá Jover. Proponemos además que se de prioridad absoluta al funcionamiento de este Consejo Sectorial; que el plazo de un mes para darle publicidad dadas las fecha en que estamos, se amplíe a tres meses y así conste en el acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Secretario para señalar que se trata como una enmienda, que no se efectúa por escrito como dice el Reglamento Orgánico, y al no formularse objeciones a su incorporación se amplía el plazo a tres meses.

El Sr. Rizo para finalizar el debate apunta que “*el Grupo Socialista también tiene plena confianza en el Alcalde y le damos total autonomía para que ejerza la presidencia o delegue en quien considere oportuno”*

Al no haber ninguna otra intervención se somete el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D^a. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme) y cinco votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D. Aymon Barea Selles, D. Sergio Aldeguer Lucas y D. José Francisco Mira Verdú), se APRUEBA el acuerdo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.



8º.- DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS ALCALDÍA: DECRETO DE ALCALDÍA Nº 201 DE FECHA 02/06/17 HASTA DECRETO DE ALCALDÍA Nº 302 DE FECHA 14/07/17.

Se da cuenta.

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2017-0201	02/06/17	346/2017	JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 07/06/2017
DECRETO 2017-0202	02/06/17	438/2015	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0203	02/06/17	324/2017	Reconocimiento de Trienio/s habilitados Nacionales. José María Sánchez Costa
DECRETO 2017-0204	02/06/17	230/2017	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores [Supuestos excepcionales]
DECRETO 2017-0205	02/06/17	298/2017	TRIBUTARIA. IPC CONTRATO BAR CLUB MUNICIPAL DE CONVIVENCIA
DECRETO 2017-0206	02/06/17	349/2017	DECRETO SANCION TRAFICO
DECRETO 2017-0207	02/06/17	348/2017	DECRETO DE PAGO A VIDIMAR
DECRETO 2017-0208	02/06/17	250/2015	FRACCIONAMIENTO DE CANON DE DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO - HOTEL SPA LA ROMANA
DECRETO 2017-0209	05/06/17	31/2017	CORTE AGUA POTABLE POR IMPAGO C/ LAS PEÑAS, 3
DECRETO 2017-0210	05/06/17	347/2017	ANTICIPO CAJA FIJA
DECRETO 2017-0211	05/06/17	130/2017	OBRA MENOR Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores
DECRETO 2017-0212	06/06/17	345/2017	Cambio de Titularidad de Licencia de Obras del Expediente 341/2016
DECRETO 2017-0213	06/06/17	CEC/2017/1	Comisión Especial de Cuentas Cuenta General 2016
DECRETO 2017-0214	07/06/17	522/2016	Informe Municipal (Procedimiento de Declaración de Interés Comunitario DIC).
DECRETO 2017-0215	08/06/17	446/2015	OBRA MENOR Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores
DECRETO 2017-0216	08/06/17	438/2015	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0217	08/06/17	233/2017	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0218	08/06/17	452/2015	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0219	08/06/17	454/2015	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0220	09/06/17	361/2017	SUBVENCION CONSERVACION Y PROTECCION BIENES INMUEBLES PATRIMONIO CULTURAL.
DECRETO 2017-0221	09/06/17	598/2016	Licencia de Conexión a la Red Municipal de Saneamiento de Aguas Residuales - Alcantarillado



DECRETO 2017-0222	09/06/17	PLN/2017/4	Pleno nº 5 Ordinario 14 de Junio 2017
DECRETO 2017-0223	12/06/17	39/2017	OBRA MENOR - Corte / Tala de árboles Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0224	12/06/17	367/2017	CORTE AGUA POTABLE POR IMPAGO C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 16 1º
DECRETO 2017-0225	12/06/17	366/2017	CORTE AGUA POTABLE POR IMPAGO EN C/ ANTONIA NAVARRO, 15 BJ
DECRETO 2017-0226	13/06/17	504/2015	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0227	13/06/17	228/2017	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0228	13/06/17	123/2017	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0229	13/06/17	612/2016	Licencia Municipal de Ocupación en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0230	13/06/17	38/2017	Solicitud de Tala-corte de Árboles
DECRETO 2017-0231	13/06/17	395/2015	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0232	13/06/17	243/2015	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0233	13/06/17	369/2017	ASISTENCIA ORGANOS COLEGIADOS MAYO
DECRETO 2017-0234	14/06/17	372/2017	SOLICITUD PARQUE FESTIVAL COLEGIO
DECRETO 2017-0235	14/06/17	38/2016	Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales
DECRETO 2017-0236	14/06/17	64/2017	OTROS - Autorización de sondeo de aguas subterráneas en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0237	14/06/17	469/2016	Infracción Urbanística - Restauración de la Legalidad Urbanística de Obras de Edificación, en Curso de Ejecución, sin licencia, orden de ejecución o declaración responsable
DECRETO 2017-0238	14/06/17	308/2017	OBRA MAYOR Licencia Urbanística de Obras Mayores
DECRETO 2017-0239	14/06/17	308/2017	OBRA MAYOR Licencia Urbanística de Obras Mayores
DECRETO 2017-0240	15/06/17	301/2017	Inscripción de Of en el Padrón Municipal. JAGB
DECRETO 2017-0241	15/06/17	242/2015	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0242	15/06/17	45/2017	Licencia de Conexión a la Red Municipal de Saneamiento de Aguas Residuales - Alcantarillado
DECRETO 2017-0243	15/06/17	603/2016	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0244	15/06/17	91/2017	Baja a Instancia de Parte del Padrón Municipal por Inscripción Indebida Pd. Leros, 21



DECRETO 2017-0245	15/06/17	595/2016	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0246	19/06/17	604/2016	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0247	19/06/17	379/2017	NOMINA JUNIO 2017
DECRETO 2017-0248	19/06/17	381/2017	JUNTA GOBIERNO LOCAL 22/06/2017
DECRETO 2017-0249	19/06/17	174/2017	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0250	20/06/17	596/2016	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0251	20/06/17	353/2015	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0252	22/06/17	605/2016	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0253	22/06/17	283/2017	OBRA MAYOR Licencia Urbanística de Obras Mayores
DECRETO 2017-0254	22/06/17	244/2017	OBRA MENOR Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores
DECRETO 2017-0255	22/06/17	239/2017	OBRA MAYOR Licencia Urbanística de Obras Mayores
DECRETO 2017-0256	22/06/17	126/2017	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0257	23/06/17	79/2017	OTROS - Corte de árbol (pino)
DECRETO 2017-0258	23/06/17	315/2013	DECLARACIÓN INTERÉS COMUNITARIO BETISAN S.L. 2011-0188
DECRETO 2017-0259	26/06/17	353/2015	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0260	26/06/17	354/2015	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0261	26/06/17	608/2016	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0262	26/06/17	607/2016	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0263	26/06/17	605/2016	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0264	26/06/17	355/2015	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0265	26/06/17	357/2015	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0266	26/06/17	105/2016	Orden de Ejecución- Limpieza y vallado de solar
DECRETO 2017-0267	27/06/17	389/2017	DECRETO SANCION TRAFICO
DECRETO 2017-0268	27/06/17	314/2015	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0269	27/06/17	238/2015	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable



DECRETO 2017-0270	27/06/17	241/2015	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0271	27/06/17	256/2015	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0272	27/06/17	596/2016	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0273	28/06/17	379/2017	NOMINA JUNIO 2017
DECRETO 2017-0274	28/06/17	604/2016	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0275	28/06/17	21/2017	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0276	28/06/17	201/2017	SUBVENCION BECA FORMACION
DECRETO 2017-0277	29/06/17	390/2017	DECRETO DE PAGO A PHONIA AUDIO ELDA S.L.
DECRETO 2017-0278	29/06/17	239/2017	OBRA MAYOR Licencia Urbanística de Obras Mayores
DECRETO 2017-0279	29/06/17	283/2017	OBRA MAYOR Licencia Urbanística de Obras Mayores
DECRETO 2017-0280	30/06/17	380/2017	OTROS - INFORME PARA INSCRIPCIÓN DE GEORREFERENCIA EN REGISTRO PROPIEDAD
DECRETO 2017-0281	03/07/17	21/2017	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0282	03/07/17	406/2017	JUNTA GOBIERNO LOCAL 06/07/2017
DECRETO 2017-0283	03/07/17	82/2017	Orden de Ejecución
DECRETO 2017-0284	04/07/17	403/2017	MC 07-20017 Transferencia de créditos entre aplicaciones misma Área de Gasto - Créditos de Personal
DECRETO 2017-0285	05/07/17	347/2016	OBRA MAYOR Licencia de Edificación en Suelo No Urbanizable
DECRETO 2017-0286	05/07/17	126/2017	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0287	05/07/17	175/2015	Cumplimiento Sentencia TSJ nº 44/2014 Rec Apelacion 112/2012 mediante Plan de Pagos
DECRETO 2017-0288	05/07/17	408/2017	MC 8-17. GENERACION CREDITOS
DECRETO 2017-0289	06/07/17	413/2017	DECRETO PAGO A VIDIMAR
DECRETO 2017-0290	10/07/17	250/2015	FRACCIONAMIENTO DE CANON DE DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO - HOTEL SPA LA ROMANA
DECRETO 2017-0291	10/07/17	PLN/2017/5	de El Pleno
DECRETO 2017-0292	11/07/17	404/2017	Licencia Municipal de Ocupación en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2017-0293	11/07/17	341/2016	OBRA MAYOR Licencia de Edificación en Suelo No Urbanizable Común
DECRETO 2017-0294	11/07/17	428/2017	Procedimiento Genérico



DECRETO 2017-0295	12/07/17	406/2017	JUNTA GOBIERNO LOCAL 06/07/2017
DECRETO 2017-0296	12/07/17	287/2017	OBRA MAYOR Licencia Urbanística de Obras Mayores
DECRETO 2017-0297	13/07/17	430/2017	Procedimiento Genérico
DECRETO 2017-0298	13/07/17	468/2016	Infracción Urbanística - Restauración de la Legalidad Urbanística de Obras de Edificación, en Curso de Ejecución, sin licencia, orden de ejecución o declaración responsable
DECRETO 2017-0299	14/07/17	399/2017	Certificado de Declaración de obra nueva / antigüedad
DECRETO 2017-0300	14/07/17	392/2017	Certificado de Legalidad / No-Infracción Urbanística
DECRETO 2017-0301	14/07/17	434/2017	Procedimiento Genérico
DECRETO 2017-0302	14/07/17	436/2017	Procedimiento Genérico

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

El Sr. Hernández no realiza.

Por su parte el Sr. Rizo interviene para aclarar algunos aspectos del anterior Pleno. Respecto del fallo en el sonido de la fiesta de Nochevieja, que ha preguntado y no constan quejas de que no se oyera bien.

El Sr. Sergio Aldeguer le dice que pregunte más, porque en la parte del final no se oía bien. En la parte de atrás se enchufó sobre la una y media en punto un altavoz que había allí y que se había olvidado de enchufarlo a la empresa.

Señala el Sr. Rizo que sigue sin tener constancia de eso y puntualiza que está hablando del grupo de Dolce Vita de nochevieja, a lo que el Sr. Sergio pide disculpas porque se ha equivocado, ya que estaba hablando de la Nochevieja Anticipada.

PREGUNTAS

El Sr. Hernández comienza preguntando a quien corresponda, respecto a la Escuela de Verano, el motivo por qué no se ha contratado a la empresa que venía haciendo esta actividad durante muchos años y no ha habido ningún problema.

Le responde el Sr. Alcalde que no es que hubiera ningún error, lo que ocurre es que cuando se hace algo siempre hay alguien que está más contento y quien más disgustado y este año desde la Escuela de Fútbol y la Escuela de Tenis querían hacer un campus durante julio cada club. Les contesté que estaba la Escuela de verano y que la demanda en el pueblo no era tan grande para hacer tres actividades. A los pocos días nos presentaron un proyecto conjunto de los dos clubes para organizar la Escuela de Verano que me gustó y considero beneficioso que se realice la actividad por dos asociaciones del pueblo, por gente joven.

¿Se le ha dado la oportunidad a otras asociaciones o personas que pudieran estar interesadas en organizarla?, pregunta el Sr. Hernández

El Sr. Alcalde responde que no, no es algo que se haya sometido a publicidad. Aquí año tras año veníamos trabajando con esta empresa que venía a hacer la actividad de la



Escuela de Verano y este año han surgido estos dos clubs del pueblo que han querido dar ese paso adelante y yo lo he visto apropiado.

El Sr. Hernández añade que no tiene nada que decir, solo que cuando se presentan otros proyectos se pueden comparar proyectos, precios, etc, y si en este caso se ha hecho así ya está.

Añade el Sr. Alcalde que se hizo la valoración de precios y estaban igual, a lo que el Sr. Hernández dice que parece ser que es un poco más caro porque los padres han tenido que pagar un suplemento

Le responde el Sr. Alcalde que no han pagado ningún suplemento al Ayuntamiento, solo la tasa ordinaria, y el Sr. Hernández le dice que al Ayuntamiento no, pero que los padres han tenido que pagar un suplemento aquellos niños que querían dar la actividad de acampada.

Añade el Sr. Alcalde que habría que ver qué gestión se hizo antes y qué gestión se ha hecho ahora en el tema de la acampada.

Prosigue con sus preguntas D. Manuel, ¿por qué no se ha convocado la mesa de contratación que aquí se aprobó hace mas de un mes?

Responde el Sr. Alcalde que se trata de una actividad que se hace desde el área de deportes y se solicitó a Diputación para su realización.

Entran en debate D. Manuel, el Sr. Alcalde y el Sr. Rizo respecto a la constitución de la mesa de contratación que zanja el Sr. Secretario señalando que la mesa de contratación era constituida por el Pleno para contratos en los que el órgano de contratación sea el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Bernabé Aldeguer para decir que la propuesta de aprobación inicial en Pleno de la mesa de contratación, se hizo por el grupo de Izquierda Unida apoyado por los grupos del Pleno. Si bien ahí está el criterio jurídico del Secretario.

¿La voluntad era esa? Le pregunta el Sr. Hernández al Sr. Bernabé.

D. Bernabé Aldeguer responde que es cierto que no impide que se pueda convocar en otros procedimientos.

Pregunta el Sr. Manuel qué tipo de contrato puede hacer una asociación sin ánimo de lucro. Pide ver un contrato de este tipo. Y le pregunta al Sr. Secretario si se le ha exigido algún tipo de contratos o documentación, si está inscrito en el Régimen de Asociaciones.

Contesta el Sr. Secretario que se trata de un contrato de servicios por las características, que no hay abierto un expediente de licitación de contrato, ahora bien, la ley de contratos permite la figura del contrato menor en el que solo se exige factura según el importe del servicio.

Insiste el Sr. Hernández en si se le va a pedir algún tipo de documentación o los contratos de los trabajadores, y añade que le gustaría ver un contrato de este tipo. ¿Se lo puede pedir?. Le responde el Sr. Alcalde que "se pide".

- ¿Esta asociación está inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de La Romana?, pregunta D. Manuel.

Le responde el Sr. Alcalde que <sí; previamente estaba inscrita en la Consellería y en la del municipio desde Junio>.



Pregunta seguidamente D. Manuel al Sr. Bernabé sobre el festival Romanafest. ¿Nos podría facilitar toda la documentación? ¿Cuál era la previsión para el evento? ¿Por qué se hicieron traer o duplicar gastos con el tema de los aseos portátiles? ¿El tema de las ambulancias? Y lo más importante, ¿Qué situaciones de riesgo extraordinarias se contemplaron para elaborar un plan de emergencias?.

Le responde el Sr. Bernabé que es la primera vez que se hace un plan de emergencias en La Romana y que se realizó por medios propios de la Oficina Técnica de Urbanismo sin suponer ningún coste adicional.

Detalla el Sr. Bernabé que se hizo un plan de emergencias conforme a toda la normativa, de la evacuación, del aforo, de la ubicación donde se ha realizado la actividad. Una de las condiciones que pusimos desde el equipo de IU para hacer el festival es que hubiese un plan de emergencia.

Tenemos el expediente con todas las facturas, albaranes y todo aprobadas y creo que están todas pagadas, con lo cual esta semana os lo remitiré.

Si bien es cierto, que cuando se hace una actividad de este tipo por primera vez si de algo pecamos es de mucho celo, preferíamos pasarnos y hacer una buena organización que nos faltase, y mucha gente nos felicitó por ello.

Ante esto el Sr. Hernández dice: <<todas las buenas intenciones se hacen por mejorar y dar un buen servicio pero a veces son excesivas o no son necesarias.

El Sr. Bernabé responde que en este caso el plan de emergencia es necesario y hasta los propios técnicos han valorado que La Romana tendría que tenerlo para todos los actos y comenta que el tema de los aseos, había que sacarlos de allí porque lamentablemente el estado de conservación de los baños del escenario del Parque del Dr. Pérez López están en estado deficitario y no tenían suficiente cabida para la afluencia de gente que tenía que venir. Y nuestra previsión de afluencia de gente era la que nos daba en el plan de emergencias en todo el parque 12.000 personas. Obviamente desde ahí corregimos porque sabíamos que esta influencia no iba a ser. Al final creo que en taquilla fueron unas 240 personas.

Vuelve a reiterar el Sr. Manuel que le parece bien todo lo que sea para mejorar pero hacer un protocolo de emergencia que se hace con una buena voluntad pero que no cumple normativa es un absurdo. Lo que se tiene que hacer es ir a la normativa, al correspondiente Real Decreto 32/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección. Aparte cuando se va a realizar una actividad de estas y te obligan a hacer un plan de estos hay que mandarlo a Consellería para que lo aprueben, y el que ustedes hicieron no se ha mandado.

Interviene el Sr. Bernabé para decir que <<eso es como el tema de la mesa de contratación; es cierto que a partir de 11.000 lo tienes que hacer pero no te impide la Ley ni el Decreto que si va a haber menos gente lo hagas, con lo cual es mayor garantía en este sentido. No entendemos que sea motivo de controversia aunque siendo la primera experiencia hemos aprendido de los posibles errores y de hecho hicimos una evaluación con los servicios de seguridad que vinieron, con las ambulancias, etc. >>

Le pregunta D. Manuel ¿quién va a decidir en adelante quién va a hacer los planes de emergencia o qué medidas de seguridad se van a poner, cada concejal por su cuenta o nos tenemos que ajustar a la normativa?

Le responde el Sr. Bernabé que la normativa se puede aplicar de forma subsidiaria en defecto de normativa local. Todas las Concejalías cuando van a organizar una actividad en



cualquier edificio público debería hacerlo. Es muy positivo que tengamos planes de emergencia y autoprotección cuando nunca antes lo ha habido. Lo anormal hasta ahora es que no haya habido planes de autoprotección. Y añade que no ha supuesto ningún gasto porque la elaboración del plan de emergencia se ha hecho con medios propios del Ayuntamiento.

Discrepa D. Manuel sobre esto último, <<cuando se utiliza un funcionario público para eso es un gasto>>.

Prosigue con el debate el Sr. Bernabé, <<es que eso es una necesidad; yo como responsable de una actividad no organizo una actividad que la Cruz Roja profesionalmente ha calificado de alto riesgo y como responsable el Ayuntamiento no podía permitirse organizar un evento de estas características sin plan de emergencia. Lo raro y lo anormal es que no se haya hecho hasta ahora. Mi obligación como concejal y del equipo organizador es que organicemos el acto a la altura del nivel de riesgo, siguiendo en todo momento y de forma estricta las indicaciones técnicas. En la información que os pasaré están las actas elaboradas por los propios técnicos y por la Cruz Roja. Es cierto que se hizo una previsión, por superar las garantías y está claro que, en el futuro, tendremos que rebajar las expectativas. Actuamos en todo momento conforme al criterio técnico, sin tomar en ningún momento ninguna decisión ni política ni personal, con lo cual no había ningún margen de discrecionalidad ni de arbitrariedad>>.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Sergio Aldeguer para preguntar al equipo de gobierno. <<Aquí hay concejalías que atienden a la gente y responden, como la tuya de Juventud, y otras, como por ejemplo, ese mismo día había un evento en el campo de fútbol donde no había ninguna ambulancia. ¿hay concejalías del equipo de gobierno que tratan a los ciudadanos, de primera y hay concejalías que los tratan de segunda, por lo que se ve?

Al hilo de este comentario el Sr. Rizo le dice <<lo estás afirmando; estás afirmando que el Ayuntamiento realizó una actividad deportiva cuando la organizaba el Club de Fútbol>>.

Añade el Sr. Sergio que bien que lo organizara el equipo de fútbol, pero que se hubiera podido exigir algo. Le llama la atención que en una fiesta donde hay doscientas personas hayan dos ambulancias y que por la mañana, con más riesgo al tratarse de niños y en un campo de fútbol en malas condiciones no hubiera ninguna ambulancia.

En relación con el debate, el Sr. Alcalde le pregunta al Sr. Sergio, ¿quieres decir que ahora en cada partido que juega el equipo de fútbol tiene que haber una ambulancia?.

Puede haberla, ¿por qué no?, le responde el Sr. Sergio. Yo no digo que cada actividad tenga una ambulancia, sino que me choca que para una previsión de afluencia de doscientas personas haya dos ambulancias y para una previsión de mas de trescientas cincuenta personas no hubiera ninguna. Pienso que para este tipo de eventos que se hacen una vez al año que haya una ambulancia no me parece descabellado.

El Sr. Rizo toma la palabra para decirle al Sr. Sergio, <<tú representas a un colectivo y organizas una serie de actividades, para las que solicitas la colaboración del Ayuntamiento en muchas cosas, y el Ayuntamiento colabora en lo que tú le pides; ahí hay un club que organiza una actividad y pidió la colaboración del Ayuntamiento, pero esa en concreto no la pidió. ¿Que hubiera estado bien que la pidiera? Claro. ¿Y que seguramente se habría colaborado? Seguramente. Pero que tú hagas responsable al Concejal de área porque el club no haya pedido esa colaboración al Ayuntamiento, me parece un poco...>>

Interviene el Sr. Bernabé para decir que con lo que dice el Sr. Sergio parece que al haber dos ambulancias de noche no podía haber una de día, y eso no es así. No es excluyente la una de la otra.



<<¿Y si fuera un evento en que se enfrentasen equipos con mas edad, donde se producen entradas más duras?, pregunta el Sr. Alcalde.>>

Insiste el Sr. Sergio en que resulta chocante que el Ayuntamiento paga para un evento "x" ambulancias y para otro también se hubiera podido dar. Que se tenga en cuenta para la próxima vez.

El Sr. Alcalde da el turno de palabra a la Sra. Concejala Carmen Pastor que dice que se está tratando con el Presidente de Cruz Roja para la firma de un convenio que englobara todas esas actividades anuales del Ayuntamiento de distintas áreas. Desde Cruz Roja se nos dijo que para el evento que había preparado en La Romana era obligatorio el Plan de Emergencias y que correspondían dos ambulancias, y así se hizo.

Toma la palabra el Sr. Bernabé Aldeguer, dirigiéndose al grupo popular, para decir que por un Decreto de 14 de Octubre de 2016 en el que se realiza una distribución de responsabilidad y concejalías, que vosotros habéis asumido y de hecho preguntáis a cada concejal por su responsabilidad, dando por hecho que cada concejal es responsable de su gestión. Por tanto, cuando nos vemos un poco acorralados, no.... equipo de gobierno. No. Vosotros mismos y por Ley aquí hay unas concejalías. Yo me hago responsable de mis concejalías y cada concejal de las suyas, porque hay un Decreto.

Pregunta el Sr. Sergio al Sr. Bernabé, ¿cualquier evento que se haga en el pueblo que sea para trescientas personas se tiene que obrar del modo que vosotros lo habéis hecho porque está bien hecho?

Le responde el Sr. Bernabé, << el portavoz de tu grupo municipal se ha referido a un Decreto que regula tales circunstancias, a nosotros el criterio técnico de este Ayuntamiento nos dijo que había que hacer planes de autoprotección y planes de emergencia en edificios públicos porque no los hay. A día de hoy la Casa de Cultura carece de plan de autoprotección. Lo normal es que se haga un plan de emergencia en todos los edificios públicos, igual que se haga un plan de accesibilidad, que va a hacerse, o un plan de igualdad>>.

Siguiendo con el debate el Sr. Rizo dice que no es verdad que se sigan criterios distintos por parte de las concejalías; el hecho de que la Concejalía de Juventud para un acto determinado haya elaborado un plan de emergencia no quiere decir que los demás no; hay infinidad de actos de la Concejalía de Deportes donde están las ambulancias presentes, algunas porque son obligatorias como el caso de la vaca, pero otras hay noches que tenemos servicio de guardia de ambulancia o en los desfiles y retreta, en la Volta a Peu hay ambulancia, en otras actividades deportivas que se realizan también. No se actúa de manera distinta, más o menos se sigue el mismo criterio. Y se zanja el debate por el Sr. Rizo diciéndole al Sr. Sergio que le ha explicado porqué no se hizo y es simplemente porque no se solicitó, tú sabes que lo solicitas y el Ayuntamiento colabora en lo que tiene.

El Sr. Hernández realiza su siguiente pregunta: <<Sr. Enrique, he visto que ya está la documentación del personal cualificado y no cualificado de las ayudas europeas, las personas que se han contratado ¿se han atendido las necesidades del Ayuntamiento?>>.

Le contesta el Sr. Alcalde que el personal del Ayuntamiento ha solicitado un administrativo de apoyo, como IU y PSOE tenemos un acuerdo de municipalizar los servicios deportivos, se ha pedido un monitor deportivo y, en los no cualificados, se han pedido dos peones para jardinería que siempre vamos cortos.

El Sr. Hernández pregunta si se ha tenido en cuenta que en la Casa de Juventud no hay personal. Y si se ha baremado al personal y cuando se van a incorporar. Y si se puede saber quienes han sido seleccionados.



Le contesta el Sr. Alcalde que ahora se va a hacer lo del monitor deportivo, que sí se ha baremado y se incorporaran el 1 de agosto. Han entrado Alicia Botella de administrativa y Erika y Amanda de peones y de monitor deportivo Carles.

Realiza la siguiente pregunta el Sr. Manuel a la Concejala la Sra. Leonor sobre una pregunta que ella realizó en la Junta de 25 de mayo al Sr. Bernabé sobre la responsabilidad del Sr. alcalde si en una celebración de un concierto musical se produjese algún tipo de incidente, a lo cual el Sr. Bernabé le contestó que las mismas que tuvo en la Nochevieja Anticipada. Y la pregunta es ¿si a esta altura de la legislatura, que ya llevamos dos años, ya sabe la Concejala cuáles son las responsabilidades de cada concejal?.

Responde la Sra. Leonor que sí. Que era por lo del festival de Romanafest y en ese momento el Sr. Bernabé pidió algo que no recuerdo bien y yo le dije que aquí la responsabilidad no es del concejal es del propio alcalde, que todo lo que ocurre en este pueblo es responsabilidad del alcalde.

El Sr. Manuel realiza su siguiente pregunta al Sr. Alcalde: ¿Hubo algún motivo por el que el Ayuntamiento no se participó el 12 de julio en los actos de conmemoración por el asesinato de Miguel Ángel Blanco y de todas las víctimas del terrorismo, a pesar de haber sido invitados por el Presidente de la FEMP, donde participaron la inmensa mayoría de España? ¿Por qué no se nos informó?

Le responde el Sr. Alcalde que no hubo ningún motivo, solamente que esta vez no convocamos el minuto de silencio. Yo personalmente rechazo los asesinatos.

El Sr. Hernández prosigue: <<Sr. Enrique, usted se comprometió en el Pleno para hacer una modificación presupuestaria para hacer unas reformas en el colegio, que ya se han hecho por parte del Ayuntamiento, pero también nos dijo que Consellería también se iba a comprometer a hacer una serie de actuaciones. ¿Se ha hecho alguna gestión al respecto?>>.

Le responde el Sr. Rizo que el punto en el que estábamos en el otro Pleno era que desde los Servicios Técnicos de Consellería estaban valorando el proyecto que habíamos enviado desde el Ayuntamiento, porque en principio nos pidieron una memoria valorada pero no les cuadraba el presupuesto porque tenía que limitarse a 50.000€. Así que pedí memorias valoradas de las dos actuaciones por 50.000€. Nos llamaron y dijeron que había que hacer los proyectos aunque nos pasásemos. Pedimos al Técnico del Ayuntamiento que hiciera el proyecto que se mandó y está en periodo de valoración por parte de la Consellería. Nos ha llegado una carta de Consellería en que daban el visto bueno a los proyectos y nos solicitaban al acuerdo de Junta de Gobierno de conformidad con los proyectos y se van a licitar por Consellería.

El Sr. Hernández hace referencia a una factura de la Junta de Gobierno del 25 de Mayo de Francisco Javier Vicente Fernández de artículos de animación a la lectura por 766€, nos puede informar de ello.

Le responde el Sr. Rizo que se hizo una compra de libros que se repartieron el el Colegio.

Realiza su siguiente pregunta el Sr. Manuel: Todavía no se ha sacado a licitación el contrato de cafetería del Bar de la Tercera Edad y ha pasado ya un año, ¿se nos puede decir algo?

La Sra. Concejala Dña. Carmen Pastor le responde que no puede contestarle a la pregunta.

Añade el Sr. Manuel que es sólo decirle si es patrimonio y otro tipo de gestión.

Toma la palabra la Sra. Leonor para decir que piensa que es otra Concejala.



Insiste D. Manuel que está preguntando el motivo por el cual no se ha sacado la licitación.

Le responde la Sra. Leonor que se cumplían los dos contratos, del polideportivo y el de la tercera edad y el que más urgía era el del polideportivo, ya que se podía haber renovado pero los arrendatarios renunciaron, y nos volcamos en hacer las bases de licitación para sacarlo ya porque estamos en pleno verano. Se ha publicado en el BOP y se ha dado publicidad para la presentación de ofertas hasta el 31 de julio. Este trabajo nos ha costado bastante para que esté todo correcto y cumpla con la normativa porque el pliego anterior estaba muy mal hecho.

Insiste el Sr. Manuel en saber el por qué no se ha sacado el bar de la tercera edad en tiempo y forma.

Le responde la Sra. Leonor que porque no ha dado tiempo.

<<¿Porqué no ha dado tiempo, si hace un año?>>, dice D. Manuel.

La Sra. Leonor pide al Sr. Secretario que se lo explique. Y añade que << desde un primer momento se te dijo que estos dos había que licitarlos, lo que ha ocurrido que tiempo material no ha habido.

Añade el Sr. Rizo que hay una lista de prioridades de Secretaría y el trabajo va haciéndose según ella.

<<¿Asume usted la responsabilidad de que no lo ha hecho en tiempo y forma?>> Pregunta D. Manuel al Sr. Secretario.

Responde el Sr. Secretario: << hago lo que me dicen y con las prioridades que me dicen, y mi tiempo y los medios son limitados >>.

El Sr. Hernández dice que la pena es que se haya tardado tanto, por ejemplo en el bar del poli, porque se sabía con tiempo que no iba a seguir, y no se ha sacado en tiempo porque hay mucho trabajo, pero se hubieran podido ver otras opciones.

Entran en discusión el Sr. Hernández y la Sra. Leonor que le dice: <<¿no te acuerdas que hiciste tú el pliego de condiciones?, ¿no te acuerdas que Pato's era precisamente uno de los que tenía que venir, que era el segundo? ¿Pero Pato's se dedica a eso?

<<Yo no sé si se dedica a eso>> le dice D. Manuel.

Insiste Dña. Leonor, << Lo licitaste tú. Yo no sé cómo hiciste el pliego de condiciones y nos ha tocado discernirlo, mirarlo bien y ver lo que había y nos ha costado saber lo que es del inquilino y lo que es del Ayuntamiento. Estaba muy mal hecho. De hecho, a día de hoy todavía no tenía licencia porque tú lo licitaste sin licencia.

<<No vengas a decir historias y responde>> le inquiera D. Manuel.

Insiste Dña. Leonor, <<¿Y tú me estás preguntando a mí porqué tardamos tanto en hacer las cosas?. Pues porque miramos, leemos y cuando sacamos una cosa está bien hecha>>.

Pregunta de nuevo el Sr. Hernández a la Sra. Leonor si por parte del Ayuntamiento se había pedido alguna subvención para sufragar los gastos de la Nochevieja Anticipada. Pregunta que se le hizo en el Pleno anterior y que así consta en acta y a la que ella respondió que no.

Y ahora nos sorprende ver que en la Junta de Gobierno del día 6 de junio, se ha concedido al Ayuntamiento una subvención de 5.571€ por parte de la Diputación de Alicante,



dentro de la convocatoria para la realización de ferias y otros eventos comerciales 2017 para alquiler de carpas, iluminación y sonido, publicidad y promoción y actividades complementarias de evento comercial, de la Nochevieja Anticipada del Vinalopó 2016. ¿Esto que es?, pregunta D. Manuel.

Aclara la Sra. Leonor que <<yo nunca he dicho que no hubiese pedido una subvención para la Nochevieja Anticipada, al contrario, de siempre he dicho que.... Y ante las interrupciones del Sr. Manuel, la Concejala Leonor dice << si quieres te contesto, sino no te contesto>>.

Retoma la cuestión el Sr. Manuel diciendo que no sabe qué sentido tiene mentir sobre todas estas cosas. Hemos visto una factura que le han dado al Ayuntamiento una subvención. Y por otro lado si Ud. ha pedido la subvención para la realización de Ferias y otros eventos comerciales, como la Ruta de Tapas, para pagar gastos de la Nochevieja Anticipada, esto quiere decir que este año nos hemos quedado sin la subvención de Feria del Comercio Local y ruta de Tapas, ya que no se pueden dar dos subvenciones para el mismo concepto. Usted y el Sr. Enrique nos han dicho en multitud de ocasiones que el tema de la Nochevieja Anticipada no iba a costar ningún euro. Y de momento nos encontramos con la cantidad de 5.571€ que tiene que pagar el Ayuntamiento. Pregunto ¿los otros Ayuntamientos van a poner alguna cuantía?.

También entendemos que si la subvención de la Feria y Ruta de tapas ya se ha gastado y la Ruta de Tapas ya se ha hecho con dinero propio, parece ser que no se cuenta con dinero para hacer la Feria. Además no se ha contado con la Asociación de Comerciantes ni la Directiva para hacer la Ruta de Tapas.

Finalmente pregunta D. Manuel: <<¿nos puede decir algo de los gastos y aportaciones del Ayuntamiento?>>

Toma la palabra la Sra. Leonor para contestar a D. Manuel: <<En cuanto a la Nochevieja Anticipada, desde el principio el Diputado nos dijo que nos daría la subvención y ya nos ha llegado. Con lo que podemos decir que tenemos ya casi cubierta la Nochevieja Anticipada con la subvención y queda gente sin pagar que ya lo va haciendo.

En cuanto a gastos, hay 13.859€ de gastos, de los que se han aportado por patrocinadores privados 6.362€, todavía pendientes de aportación. Diputación ha aportado casi 6.017€ y la Asociación de Comerciantes ha aportado 0€. El total de ingresos han sido de 12.379€. Por tanto, tenemos un saldo negativo de 1.479€ y quedan pendiente de pago 1.779€. Respecto a la cantidad de 1.479€ tenemos que hablar todos los Ayuntamientos que participamos en el proyecto de la Nochevieja Anticipada cómo se van a sufragar estos gastos. De hecho, todavía hay 3 patrocinadores que no han ingresado el dinero, con lo que quedaría un déficit de unos 300€ máximo.

Al Ayuntamiento de La Romana, realmente con la aportación de la Diputación, gracias a las gestiones realizadas por Nelson y yo con el Diputado, se han sufragado los gastos de este evento a nivel comarcal.

Prosigue el Sr. Hernández diciéndole a la Sra. Leonor que ha utilizado una subvención que era para la Feria del Comercio de La Romana en los gastos de la Nochevieja. Este año ya ha hecho la Ruta de Tapas; no se ha contado con los comerciantes para hacer la Feria, quedando pendiente la Feria del Comercio y dudo mucho que se vaya a hacer.

Añade la Sra. Leonor que el año pasado se le dieron a la Asociación de Comerciantes...¿la subvención que se le dio a la Asociación de Comerciantes para ayuda de la Nochevieja Anticipada, Bernabé?



El Sr. Bernabé realiza una reflexiones al respecto diciendo que las Asociaciones tienen autonomía para la gestión de sus fondos en la que no entra para nada la Concejalía que le dio los fondos. <<Durante bastantes meses hemos estado sin que se aporte la documentación correspondiente; a la Concejalía que ahora se dirige este Pleno no sé por qué se le han realizado esas preguntas, de las que se tiene oportuno conocimiento; aquí hay personas que rebuscan en los archivos de este Ayuntamiento y saben perfectamente lo que pasa; lo que no puede ser es que ahora se pretenda involucrar a una Concejalía que ha hecho su trabajo; desde la Concejalía de Participación Ciudadana se hizo el trabajo conforme se tenía que hacer; y tenemos muy claro que lo que caracteriza a una democracia es que existe oposición, por tanto, dentro de esa lógica, nosotros entendemos que la oposición tiene la obligación de preguntar y el gobierno tiene la responsabilidad de responder por respeto a toda la ciudadanía de La Romana; por tanto, es un criterio ético y de respeto contestar a las cuestiones que se nos plantean; nosotros y otros concejales lo ejercemos; lo que no vamos a consentir es que haya una intromisión y que se pretenda utilizar el buen trabajo de unas concejalías para justificar el mal trabajo de otras. ¡Eso no lo voy a consentir!. No tengo ningún problema en ofrecer toda la documentación, que es pública. Y ante todo, dentro del criterio democrático, las Asociaciones tienen total autonomía para hacer lo que le plazca y si no nos gusta lo que hacen no podemos hacer caciquilmente sobre ellas lo que queramos, ¡no!. Eso ha pasado ya en La Romana durante 30 años y no podemos ir ahora con el *ojo por ojo, diente por diente*>>.

Tiene la palabra de nuevo la Sra. Leonor para acabar su intervención aclarando que a partir de ahora como la Ruta de Tapas ya se ha hecho, la va asumir la Concejalía de Turismo y de Comercio y presenta los gastos de la Ruta de Tapas 2017 así como información de que se realizó del 23 al 24 de junio, con la participación de 7 establecimientos y uno como invitado fuera de concurso, que la apertura de urnas se hizo el día 5 de julio de 2017 en el salón de plenos, sorteo de premios en presencia de los asistentes, el Sr. Alcalde, D. Nelson Romero y la Concejala Delegada, Dña. Leonor Botella, también estuvieron presentes los representantes de los establecimientos participantes, como jurados y seguidamente detalla los importes correspondientes a impresión de tapaportes, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, premios, etc...siendo el total de gastos de la Ruta de Tapas 2017 de 991€.

Insiste D. Manuel que no le ha preguntado por la Ruta de Tapas de 2017, sino por la Feria. ¿Se va a hacer?

Responde el Sr. Rizo que << se hará con recursos propios, si se hace. Y que el hecho de separarlas ha sido porque parece que los de los bares no estaban de acuerdo con las fechas que los comerciantes querían>>.

A lo que el Sr. Alcalde añade que ya el año pasado se dijo que los bares no querían ir en septiembre y por su parte, los comercios decían que ellos antes no podían, y al final los bares dijeron de hacer la Ruta el 23 y 24 de junio, por eso se quedó esa fecha.

D. Manuel insiste en que la subvención que se da es por la Feria y Ruta de Tapas, la convocatoria es para la realización de Ferias y Otros Eventos Comerciales; que si este año no se ha contado con la Asociación de Comerciantes y la Directiva porque por lo visto tiene la Sra. Leonor un agravio. Y ahora tendremos que gastar más dinero el Ayuntamiento para hacer la Feria.

En este momento el Sr. Alcalde da un receso de 5 minutos.

Retomada la Sesión tras el receso prosigue con las preguntas el Sr. Hernández. <<Sr. Enrique, sobre el tema que estamos hablando sobre el concurso del Bar, ha hecho referencia a Pato's, ¿el que contrataba la música, trabajó al Ayuntamiento? ¿Cuál es el problema?>>

Responde el Sr. Enrique que le pareció extraño que en el procedimiento anterior se invitara a esa empresa cuando no se dedica a ello y de hecho no mandó la documentación.



D. Manuel le replica que <<¡cómo que no!, tiene un restaurante y se dedica hace mucho a hacer este tipo de eventos>>.

Hace un inciso el Sr. Alcalde para aclarar que el tema de los 3€ de la acampada fueron para un seguro que se sacó para todos los niños nocturno.

Prosigue el Sr. Hernández preguntando a la Sra. Leonor sobre la acometida de los alrededores de la Calle de la Noria.

Le responde el Sr. Alcalde que ya tiene la documentación y las obras fueron de 1997 y la licencia de primera ocupación fue del 13 de marzo de 2013 en donde dice que *“la vivienda consta con todos los servicios urbanísticos terminados”*. Y en este caso el alcantarillado no estaba. Nosotros cuando surgió el problema revisamos los planos y vimos claramente que estaba sin terminar el alcantarillado.

Puntualiza la Sra. Leonor que esa obra estuvo paralizada y se terminó el 31 de agosto de 2012 siendo tú alcalde, le dice a D. Manuel, y cuando quieren entrar a vivir se le concede, lo que significa que desde los servicios técnicos tenían que hacer una inspección y tenían que comprobar que la obra estaba finalizada y que esa vivienda desagüaba a la red de alcantarillado, cosa que no comprobó y por eso tenía un pozo ciego allí.

Por su parte del Sr. Rizo añade que <<aquello no era un pozo ciego, era un trozo de alcantarillado que iba desde aquí hasta aquí, entonces es un alcantarillado que no es alcantarillado. Y aquí hay un certificado de tu maravilloso técnico que dice que *“la vivienda consta con todos los servicios urbanísticos terminados”*. Dentro de los servicios urbanísticos terminados entiendo que no sólo está la acera y el asfaltado sino también el servicio de alcantarillado.

Entran en discusión el Sr. Hernández que dice <<Enrique, vamos a buscarle los tres pies al gato porque esto ya es de tontería>>, a lo que el Sr. Rizo replica << no, no, de tontería no. ¿Cual es la tontería?. ¿Que hay un técnico que certifica una cosa que no es cierta?>>.

¡Pero si está funcionando!. Añade D. Manuel.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que el problema en este caso era que ese tramo de alcantarillado estaba desaguando a un vecino.

Replica el Sr. Hernández que si cuando el técnico va a certificar aquello y no le dicen nada y aquello está funcionando, han pasado unos años hasta que se ha llenado. Eso no se puede saber si el técnico va.

El Sr. Rizo le dice << tú, en ocasiones, has estado diciendo que si el técnico tiene que estar bien preparado para saber la acometida. Yo lo entiendo perfectamente, eres tú el que no lo quieres entender>>.

Sí que lo entiendo, dice el Sr. Hernández, metéis la pata hasta aquí y después queréis justificarlo. ¡Pues no!. Vosotros tenéis la responsabilidad de muchos alcantarillados. Y si estaban funcionando los servicios ¿cómo quieres que se entere el técnico si la acometida no la hace el Ayuntamiento?.

Dña. Leonor toma la palabra y le dice que el Ayuntamiento le dice dónde tiene que enganchar y se le dijo mal y tú lo firmaste.

El Sr. Hernández prosigue sus preguntas: <<Sra. Carmen, nos puede informar de cómo ha quedado el servicio de atención al público en el Centro de Salud>>.



Le contesta la Sra. Concejala Carmen Pastor que el horario establecido es de 8 a 11:30 Ángela y de 11:30 a 2:30 Eva.

Prosigue el Sr. Hernández, <<hemos visto que en la casa de juventud está Nadie y ya ha terminado su contrato ¿por qué sigue? ¿se ha contratado por parte del Ayuntamiento, alguna empresa?.>>

Le responde el Sr. Bernabé que tenemos el problema que por instrucciones del gobierno de España y de Montoro, los Ayuntamientos no podemos contratar los servicios necesarios, y en La Romana si se está contratando gente es gracias a las subvenciones del SERVEF o porque se lleva a cabo contra factura. Ahora bien, Montoro sí permite contratar empresas o profesionales privados, y no nos gusta. Como tenemos que prestar el servicio y la Casa de Juventud, a día de hoy, por un permiso y un derecho de una trabajadora de este Ayuntamiento, se ha quedado sin servicio, hemos optado con carácter urgente de contratarla y está facturando directamente como autónoma a cargo de la Concejalía de Juventud, aunque como presta servicios en otras concejalías en un momento dado estas concejalías pueden asumir el gasto, a través del Capítulo II (gastos corrientes). Si bien estamos estudiando el tema de constituir bolsas de empleo sectoriales por determinadas áreas, a las que se pueda recurrir en un determinado momento.

Por último pregunta el Sr. Hernández al Sr. Rizo si se está llevando un control de mesas y sillas y se están haciendo las liquidaciones.

Le contesta el Sr. Rizo que desde el punto de vista de Hacienda lo que se hace es que hay tradicionalmente tres bares que pagaban una tasa fija durante todo el año y ahora se ha reestructurado y se les ha comunicado tanto a los establecimientos fijos como a los que lo hacen temporalmente, que pasen por el Ayuntamiento para explicarles la nueva situación o bien para que soliciten la autorización para la colocación de mesas y sillas, dependiendo del caso. Ya ha habido convocatorias a diferentes establecimientos por parte de la Concejalía de Comercio y la Oficina técnica.

Finalmente toma la palabra la Sra. Leonor Botella para explicar al Sr. Hernández el número de expedientes abiertos en la Oficina de Urbanismo, declinando la explicación el Sr. Hernández y pidiéndole que lo haga por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 23:40 horas del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y firmo digitalmente la presente con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde-Presidente.